" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 JUN 2016

VISTO la Nota Nº 026/16 Letra: D.C. (Sec.Com. Nº 6) presentada por el Legislador Ricardo Humberto FURLAN; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar en el "Primer Encuentro Federal de Legisladores Provinciales sobre temas de Seguridad", en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 20-06-16 - regreso 26/06/16) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 20-06-16 - regreso 26-06-16) a nombre del Legislador Ricardo Humberto FURLAN, en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota.
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 305/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo